



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 86-7-20191-25

LUGAR Y FECHA

Pereira – Risaralda,

23 ABR 2026

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:

Teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

88.033.546 expedida en Pamplona, Norte de Santander

CARGO:

Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:

Orden Interna Nro. 003 del 07 de enero de 2025 Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:

Resolución 00502 del 5/3/2025 de la Dirección General de la Policía Nacional.

CONTRATISTA:

CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS
HOSPITAL INFANTIL "RAFAEL HENAO TORO"

NIT:

890.801.201-0

REPRESENTANTE LEGAL:

DARIO GOMEZ JARAMILLO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

19.185.863 expedida en Bogotá DC

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

OBJETO:

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PEDIATRIA DE III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, INCLUYE: PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, QUIRÚRGICOS Y HOSPITALIZACIÓN, QUE SE DERIVEN DE ELLOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS MENORES DE 18 AÑOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3.

VALOR CONTRATO INICIAL:

CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$140.000.000,00) Para la Vigencia 2025.

FECHA DEL CONTRATO:

28/10/2025

2BS-FR-0023
Ver: 5

Página 1 de 16

Aprobado: 12-03-2021

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la póliza, notificación de inicio de ejecución hasta el TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL 2025, o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La Vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución establecidos en la cláusula segunda, los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007.

FORMA DE PAGO:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoria en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico disan.rases3er@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation).

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20191-25

Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1, 616-3 617 y 618 E.T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 2284 de 2023, Resolución 2335 de 2023, Resolución No 1886 de 2024, la Resolución 3047 de 2008 del MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - párrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital..." las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del

médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificará el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007", o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20191-25

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los diez (10) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas"

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimar o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB - RADICADO	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE	N° DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCLUIDO		OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENTE
											SI	NO			

- b) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI II).

2735533890

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20191-25

- c) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
- d) Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.
- Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
- e) Anexar autorización del bien o servicio
- f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).
- g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
- h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- k) Solo hasta el mes de noviembre el contratista radicara facturación los primeros días del mes y para el mes diciembre radicara cada 08 días.
- l) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS

BANCO: BBVA COLOMBIA

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

NÚMERO DE CUENTA: 0801000076

**SUPERVISOR O COORDINADOR
DEL CONTRATO:**

2BS-FR-0023
Ver: 5

Página 6 de 16

Aprobado: 12-03-2021

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20191-25

Prestadora de Salud Caldas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)" Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en el aplicativo SIIF NACION y tramite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70% ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISIÓN

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20191-25

✓ Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.

✓ Entregar al contratista el formato del (EIPS) - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el vademécum de la Policía Nacional y la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"

✓ Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.

✓ Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado.

✓ Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.

✓ Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013

✓ Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.

• INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) **Técnicos**, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;

II.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20191-25

IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios, conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización

TE. LINA MARIA GARCIA LEON

**CONTRATOS ADICIONALES,
PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:**

- PRORROGA 001 (28/11/2025)

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCION**, del contrato principal Nro. 86-7-20191-25, prorrogándolo por quince (15) días más, contados desde el 01/12/2025 hasta el 15/12/2025.

Así las cosas, el contrato principal Nro. 86-7-20191-25, más la prórroga 001 queda con un plazo total de (01) UN MES Y (10) DIEZ DIAS así:

CONTRATO PRINCIPAL: veinticinco (25) días contados desde el 06/11/2025 hasta el 30/11/2025.

PRORROGA 001: quince (15) días contados desde el 01/12/2025 hasta el 15/12/2025.

VALOR FINAL DEL CONTRATO:

CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$140.000.000,00) Para la Vigencia 2025

FECHA DE TERMINACIÓN:

15/12/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal (vigencia 2025)	63325 del 03/10/2025	\$140.000.000,00	78125 del 28/10/2025	\$140.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuesta

*Certificado de Registro Presupuestal

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

SEGUROS MUNDIAL

NIT:

860.037.013-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:

M-100280629 Expedida el 30/10/2025

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

NIT:

860.026.518-6

2BS-FR-0023

Ver: 5

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20191-25

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL PROFESIONAL No.:

12-73919 Expedida el 05/08/2025

FECHA DE APROBACIÓN:

06/11/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	\$28.000.000,00	28/10/2025	31/03/2026
Calidad del servicio	\$70.000.000,00	28/10/2025	31/03/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$7.000.000,00	28/10/2025	31/03/2029
Responsabilidad civil Profesional	\$2.500.000.000,00	24/07/2025	23/07/2026

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación, el Supervisor del Contrato o Coordinador certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adiciones y prórrogas, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	Fecha	Número	Fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	1	05/12/2025	20,053,200.00	CRHI445733	13/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI445735	13/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI445738	13/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI445741	13/11/2025	137,000.00	N/A
						CRHI445744	13/11/2025	309,100.00	N/A
						CRHI445925	13/11/2025	65,700.00	N/A
						CRHI445927	13/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI446123	14/11/2025	65,700.00	N/A
						CRHI446987	18/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI447158	19/11/2025	2,596,000.00	N/A
						CRHI447162	19/11/2025	3,481,000.00	N/A
						CRHI447165	19/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI447168	19/11/2025	82,100.00	N/A
						CRHI447169	19/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI447480	19/11/2025	4,053,900.00	N/A
						CRHI447894	20/11/2025	2,596,000.00	N/A
						CRHI447900	20/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI447902	20/11/2025	121,900.00	N/A
						CRHI447906	20/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI447909	20/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI447921	20/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI448035	20/11/2025	134,700.00	N/A
						CRHI448037	20/11/2025	64,200.00	N/A
						CRHI448038	20/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI448262	20/11/2025	82,100.00	N/A
						CRHI448263	20/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI448264	20/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI448416	21/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI448417	21/11/2025	65,700.00	N/A
						CRHI448419	21/11/2025	65,700.00	N/A
						CRHI448420	21/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI448967	24/11/2025	153,400.00	N/A

2BS-FR-0023
Ver: 5

Página 10 de 16

Aprobado: 12-03-2021

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20191-25

						CRHI448971	24/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI449508	25/11/2025	65,700.00	N/A
						CRHI449774	25/11/2025	65,700.00	N/A
						CRHI449775	25/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI449777	25/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI449778	25/11/2025	65,700.00	N/A
						CRHI449781	25/11/2025	65,700.00	N/A
						CRHI449782	25/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI449783	25/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI449784	25/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI449970	25/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI449972	25/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI450026	25/11/2025	309,100.00	N/A
						CRHI450047	26/11/2025	108,200.00	N/A
						CRHI450076	26/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI450077	26/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI450078	26/11/2025	65,700.00	N/A
						CRHI450079	26/11/2025	108,200.00	N/A
						CRHI450080	26/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI450083	26/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI450085	26/11/2025	169,200.00	N/A
						CRHI450189	26/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI450195	26/11/2025	65,700.00	N/A
						CRHI450712	26/11/2025	134,700.00	N/A
						CRHI450713	26/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI450720	26/11/2025	153,400.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	2	11/12/2025	20,945,270.00	CRHI447799	20/11/2025	0.00	N/A
						CRHI447802	20/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI447803	20/11/2025	65,700.00	N/A
						CRHI451040	27/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI451044	27/11/2025	65,700.00	N/A
						CRHI451046	27/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI451048	27/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI451142	27/11/2025	105,100.00	N/A
						CRHI451143	27/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI451146	27/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI451149	27/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI451152	27/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI451312	27/11/2025	194,400.00	N/A
						CRHI451314	27/11/2025	460,800.00	N/A
						CRHI451324	27/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI451326	27/11/2025	98,500.00	N/A
						CRHI451327	27/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI451370	28/11/2025	382,500.00	N/A
						CRHI451541	28/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI451544	28/11/2025	65,700.00	N/A
						CRHI451548	28/11/2025	65,700.00	N/A
						CRHI451554	28/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI451557	28/11/2025	65,700.00	N/A
						CRHI451667	28/11/2025	65,700.00	N/A
						CRHI451668	28/11/2025	222,400.00	N/A
						CRHI450617	26/11/2025	1,945,900.00	N/A
						CRHI450801	27/11/2025	65,700.00	N/A
						CRHI451340	28/11/2025	243,400.00	N/A
						CRHI451589	28/11/2025	65,700.00	N/A
						CRHI451594	28/11/2025	65,700.00	N/A
						CRHI451615	28/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI451626	28/11/2025	153,400.00	N/A
						CRHI452908	02/12/2025	161,400.00	N/A
						CRHI452909	02/12/2025	65,700.00	N/A
						CRHI452910	02/12/2025	65,700.00	N/A
						CRHI452911	02/12/2025	65,700.00	N/A
						CRHI452914	02/12/2025	161,400.00	N/A
						CRHI452915	02/12/2025	65,700.00	N/A
						CRHI452916	02/12/2025	65,700.00	N/A
						CRHI452938	02/12/2025	161,400.00	N/A
						CRHI452947	02/12/2025	161,400.00	N/A
						CRHI453927	03/12/2025	161,400.00	N/A
						CRHI453930	03/12/2025	161,400.00	N/A
						CRHI454182	04/12/2025	65,400.00	N/A
						CRHI454183	04/12/2025	161,400.00	N/A
						CRHI448466	21/11/2025	1,201,200.00	N/A
						CRHI449776	25/11/2025	65,700.00	N/A

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20191-25

PRINCIPAL	N/A	N/A	3	12/12/2025	6,245,100.00	CRHI450043	26/11/2025	1,965,960.00	N/A
						CRHI452035	01/12/2025	6,679,410.00	N/A
						CRHI449052	24/11/2025	1,596,700.00	N/A
						CRHI452769	02/12/2025	108,200.00	N/A
						CRHI452770	02/12/2025	64,200.00	N/A
						CRHI452772	02/12/2025	64,200.00	N/A
						CRHI452774	02/12/2025	70,600.00	N/A
						CRHI452775	02/12/2025	161,400.00	N/A
						CRHI452897	02/12/2025	96,000.00	N/A
						CRHI452902	02/12/2025	161,400.00	N/A
						CRHI452906	02/12/2025	64,200.00	N/A
						CRHI453421	02/12/2025	161,400.00	N/A
						CRHI453423	02/12/2025	154,100.00	N/A
						CRHI453424	02/12/2025	65,700.00	N/A
						CRHI453425	02/12/2025	65,700.00	N/A
						CRHI453516	03/12/2025	108,200.00	N/A
						CRHI454028	03/12/2025	98,500.00	N/A
						CRHI454034	03/12/2025	325,200.00	N/A
						CRHI454035	03/12/2025	153,400.00	N/A
						CRHI454036	03/12/2025	144,200.00	N/A
						CRHI454037	03/12/2025	65,700.00	N/A
						CRHI454038	03/12/2025	65,700.00	N/A
						CRHI454039	03/12/2025	161,400.00	N/A
						CRHI454040	03/12/2025	64,200.00	N/A
						CRHI454041	03/12/2025	161,400.00	N/A
						CRHI454042	03/12/2025	65,700.00	N/A
						CRHI454043	03/12/2025	65,700.00	N/A
						CRHI454143	04/12/2025	209,200.00	N/A
						CRHI454144	04/12/2025	542,100.00	N/A
						CRHI454146	04/12/2025	161,400.00	N/A
						CRHI454149	04/12/2025	161,400.00	N/A
						CRHI454152	04/12/2025	144,200.00	N/A
						CRHI454153	04/12/2025	325,200.00	N/A
						CRHI454367	04/12/2025	161,400.00	N/A
						CRHI454370	04/12/2025	161,400.00	N/A
						CRHI454376	04/12/2025	65,700.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	4	18/12/2025	16,102,280.00	CRHI452264	01/12/2025	153,400.00	N/A
						CRHI452265	01/12/2025	153,400.00	N/A
						CRHI452266	01/12/2025	65,700.00	N/A
						CRHI452599	01/12/2025	161,400.00	N/A
						CRHI455038	05/12/2025	65,700.00	N/A
						CRHI455040	05/12/2025	65,700.00	N/A
						CRHI455041	05/12/2025	65,700.00	N/A
						CRHI455387	09/12/2025	65,700.00	N/A
						CRHI455388	09/12/2025	161,400.00	N/A
						CRHI455441	09/12/2025	178,800.00	N/A
						CRHI455443	09/12/2025	65,700.00	N/A
						CRHI455447	09/12/2025	65,700.00	N/A
						CRHI455450	09/12/2025	65,700.00	N/A
						CRHI455455	09/12/2025	161,400.00	N/A
						CRHI455509	09/12/2025	65,700.00	N/A
						CRHI455513	09/12/2025	65,700.00	N/A
						CRHI455695	09/12/2025	161,400.00	N/A
						CRHI455774	09/12/2025	161,400.00	N/A
						CRHI456251	10/12/2025	161,400.00	N/A
						CRHI456277	10/12/2025	161,400.00	N/A
						CRHI456391	10/12/2025	65,700.00	N/A
						CRHI456663	10/12/2025	4,263,100.00	N/A
						CRHI456792	10/12/2025	120,700.00	N/A
						CRHI456808	10/12/2025	121,900.00	N/A
						CRHI456810	10/12/2025	65,700.00	N/A
						CRHI456827	10/12/2025	161,400.00	N/A
						CRHI456829	10/12/2025	108,200.00	N/A
						CRHI456859	11/12/2025	124,000.00	N/A
						CRHI456860	11/12/2025	163,600.00	N/A
						CRHI457013	11/12/2025	161,400.00	N/A
						CRHI457140	11/12/2025	81,800.00	N/A
						CRHI457154	11/12/2025	325,200.00	N/A
						CRHI457155	11/12/2025	325,200.00	N/A
						CRHI457340	11/12/2025	65,700.00	N/A
						CRHI456691	10-dic-25	3,789,580.00	N/A
						CRHI456813	10-dic-25	161,400.00	N/A
						CRHI456814	10-dic-25	178,800.00	N/A

2BS-FR-0023
Ver: 5

Página 12 de 16

Aprobado: 12-03-2021

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO NO. 86-7-20191-25

						CRHI456818	10-dic-25	65,700.00	N/A
						CRHI457021	11-dic-25	161,400.00	N/A
						CRHI457341	11-dic-25	325,200.00	N/A
						CRHI457347	11-dic-25	325,200.00	N/A
						CRHI457591	12-dic-25	65,700.00	N/A
						CRHI457802	12-dic-25	58,800.00	N/A
						CRHI457943	12-dic-25	65,700.00	N/A
						CRHI458181	15-dic-25	161,400.00	N/A
						CRHI458515	15-dic-25	2,317,400.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	5	19/12/2025	54,558,248.00	CRHI458505	15/12/2025	161,400.00	N/A
						CRHI458510	15/12/2025	161,400.00	N/A
						CRHI458542	15/12/2025	0.00	N/A
						CRHI458546	15/12/2025	161,400.00	N/A
						CRHI458554	15/12/2025	50,698,448.00	N/A
						CRHI458603	15/12/2025	65,700.00	N/A
						CRHI458992	15/12/2025	256,100.00	N/A
						CRHI458996	15/12/2025	86,100.00	N/A
						CRHI458998	15/12/2025	256,100.00	N/A
						CRHI459166	16/12/2025	86,100.00	N/A
						CRHI459169	16/12/2025	161,400.00	N/A
						CRHI459172	16/12/2025	161,400.00	N/A
						CRHI459186	16/12/2025	55,000.00	N/A
						CRHI459310	16/12/2025	161,400.00	N/A
						CRHI459521	16/12/2025	400,800.00	N/A
						CRHI459720	16/12/2025	342,200.00	N/A
						CRHI459724	16/12/2025	256,100.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	6	23/12/2025	0.00	CRHI460586	18/12/2025	604,100.00	N/A
						CRHI458542	15/12/2025	240,200.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	7	24/12/2025	0.00	CRHI459186	16/12/2025	242,900.00	N/A
						CRHI447799	20/11/2025	2,596,000.00	N/A
						CRHI451314	27/11/2025	0.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	8	24/12/2025	18,266,500.00	CRHI450617	26/11/2025	40,300.00	N/A
						CRHI461681	19/12/2025	542,100.00	N/A
						CRHI461940	19/12/2025	633,800.00	N/A
						CRHI462436	22/12/2025	1,712,400.00	N/A
						CRHI462437	22/12/2025	133,800.00	N/A
						CRHI462466	22/12/2025	442,900.00	N/A
						CRHI462476	22/12/2025	466,000.00	N/A
						CRHI462657	23/12/2025	14,335,700.00	N/A
TOTAL, RECIBIDO					136,170,598.00	TOTAL, FACTURADO		135,669,498.00	

"con la salvedad que la diferencia entre valor facturado y pagado corresponden a glosas aceptas por la entidad facturadora en proceso de conciliación adelantado dentro del periodo contractual"

NOTA ACLARATORIA:

El suscrito supervisor del contrato No. 86-7-20191-25 deja constancia que el área de central de cuentas únicamente verificara el valor total obligado el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF Nación.

5. BALANCE DE PAGOS.

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$140.000.000.00	\$135.669.498,00	\$4.330.502,00	\$135.669.498,00	\$135.669.498,00	\$0,00

Que mediante certificación de pagos No. 025-26 de fecha 26/02/2026 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20191-25

Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
78125	286325	511470725	19/12/2025	\$20,053,200.00	\$0.00	\$20,053,200.00
78125	294225	511549525	19/12/2025	\$17,807,870.00	\$0.00	\$17,807,870.00
78125	298725	526828525	24/12/2025	\$6,245,100.00	\$0.00	\$6,245,100.00
78125	311625	543861525	29/12/2025	\$70,177,428.00	\$0.00	\$70,177,428.00
78125	325525	15975326	29/01/2026	\$21,385,900.00	\$0.00	\$21,385,900.00
VALOR TOTAL				\$135.669.498,00	\$0,00	\$135.669.498,00

OBSERVACIONES:

Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. 86-7-20191-25 la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$4.330.502,00)**, correspondiente al CDP 63325 del 03/10/2025 y Registro Presupuestal No. 78125 del 28/10/2025.

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-145658-DECAL	5/12/2025	NOVIEMBRE 2025
2	GS-2026-001484-DECAL	1/5/2026	DICIEMBRE 2025
3	GS-2026-025721-DECAL	24/02/2026	INFORME FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. **86-7-20191-25** tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, Resolución 00090 de 2018 "Por la cual se modifica el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 06/02/2026 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICIA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

TE. LINA MARIA GARCIA LEON

POR EL CONTRATISTA
2BS-FR-0023
Ver: 5

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20191-25

SU REPRESENTANTE LEGAL:

DARIO GOMEZ JARAMILLO

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 86-7-20191-25 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

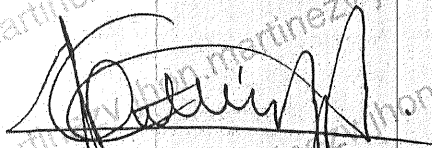
SEGUNDO: Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. 86-7-20191-25 la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$4.330.502,00)**, correspondiente al CDP 63325 del 03/10/2025 y Registro Presupuestal No. 78125 del 28/10/2025.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en Pereira – Risaralda,

23 ABR 2026

POR LA POLICÍA NACIONAL,



Teniente coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3

POR EL CONTRATISTA,



DARIO GOMEZ JARAMILLO
19.185.863 expedida en Bogotá DC
Representante Legal, CRUZ ROJA COLOMBIANA CALDAS
HOSPITAL INFANTIL "RAFAEL HENAO TORO"
NIT. 890.801.201

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20191-25

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,


Teniente LINA MARIA GARCIA LEON
Supervisora del Contrato
Elaborado por: Teniente Lina María García León
Supervisor de Contrato No. 86-7-20191-25
Revisado por: Subcomisario Jhon Jairo Martínez Villalobos
Jefe Administrativo Unidad Prestadora de Salud Caldas
Revisado por: Intendente Jefe Fabio Nelson Torres Leyton
Integrante de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Capitán Gustavo Andrés Narváez Arteaga
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Subintendente Jhonier Belancourt Varela
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Intendente Dilson Ariel Daza Herrera
Analista Postcontractual Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Aprobado: CPS Diana Shirley Muñoz Ortiz
Asesor Jurídico Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: CPS Andrés Felipe Fernández Anaya
Tesorero de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Capitán Camilo Andrés Barón Trujillo
Jefe Administrativo y Financiero Regional de Aseguramiento No. 3 (E)
Fecha de Elaboración: 25/03/2026

INFORMACION PUBLICA